

**Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**  
**Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina**

25 de noviembre de 2016

**D. Principales esferas de preocupación y recomendaciones**

**Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo**

43. El Comité, en consonancia con sus recomendaciones generales núm. 26 (2008), sobre las trabajadoras migratorias, y núm. 32 (2014), sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres, recomienda al Estado parte que aplique la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado (núm. 26.165 de 2006), elabore programas integrales para que las mujeres migrantes y solicitantes de asilo tengan acceso a la educación, el empleo, la protección social y la atención de la salud, y reúna datos desglosados por sexo sobre los resultados de esos programas.